

DILIGENCIA

PARA HACER CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2019 DEL DIRECTOR DE RR.HH. DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO DE MOVILIDAD INTRAHOSPITALARIO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS QUE FIGURAN EN EL ANEXO I DE LA MISMA, EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMIENZA A PARTIR **DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2019 HASTA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019.**

Badajoz, 21 de marzo de 2019

EL JEFE DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

Gerencia de
Area de
Badajoz



JUNTA DE EXTREMADURA
DIESTRO CALDERITA

Resolución de 21 marzo de 2019, del Director de Recursos Humanos del Área de Salud de Badajoz, por la que se inicia el procedimiento para la provisión de destinos vacantes en las Categorías relacionadas en el ANEXO I, en el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud.

1. Normas Generales.

1.1. Se convoca, procedimiento extraordinario para la cobertura de destinos vacantes en las categorías relacionadas en el ANEXO I de esta Resolución, en el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz.

1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I.

1.3. Este procedimiento extraordinario se regirá atendiendo a las Bases que recoge el Pacto que rige los Concursos de Traslados Intrahospitalarios en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud y por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

1.4. La presente convocatoria y sus bases vinculan a la Administración, a la Comisión Paritaria y a quienes participen en la misma. Éstas, una vez publicadas, únicamente podrán ser modificadas con sujeción a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.5. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos se **publicarán en los Tablones de anuncios de todos los Centros del Complejo Hospitalario de Badajoz y de la Gerencia de Área de Badajoz, así como dicha convocatoria podrá consultarse a través de la página web del Área (www.areasaludbadajoz.com).**

2. Requisitos de los Aspirantes.

2.1. Podrá participar en el presente procedimiento el personal estatutario fijo con plaza en propiedad en el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, en la misma categoría a la que se concursa y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Servicio Activo. A estos efectos se entenderá que se hallan en servicio activo los siguientes trabajadores:

1.- Que estén disfrutando de permiso por vacaciones, y en general cualquier tipo de permiso con o sin sueldo

2.- Que se encuentren en Incapacidad Temporal.

3.- Los Liberados Sindicales, en su categoría de origen.

4.- Aquellos que cuentan con plaza en propiedad en el Hospital y que temporalmente están en comisión de servicio en otro centro.

5.- Aquellos que cuentan con plaza en propiedad en el Hospital y que se encuentran en Promoción Interna Temporal, siempre que participen en su categoría de origen.

b) Situación distinta a la de activo, siempre que genere derecho a reserva de **puesto/plaza**:

1.- Servicios Especiales.

2.- Excedencias:

a.- Por cuidado de hijos.

b.- Por cuidado de familiares.

c.- Por razón de violencia de género.

2.2. No podrá participar, en ningún caso, el personal que se encuentre desempeñando provisionalmente una plaza en el hospital, mediante comisión de servicios o promoción interna temporal, que no tenga plaza en propiedad en el centro, en la categoría a la que opta en el traslado.

2.3. Los reingresados provisionales no podrán participar en este procedimiento extraordinario.

3. Solicitudes

3.1. El plazo para la presentación de solicitudes para participar en el presente procedimiento extraordinario de cobertura de puestos es de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la **publicación de dicha convocatoria en los Tablones de anuncios, (desde el 22 de marzo de 2019 hasta el 11 de abril de 2019, ambos incluidos)** cumplimentándose obligatoriamente el Anexo II, que será dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Área de Salud Badajoz.

3.2. La presentación de solicitudes junto con la documentación acreditativa de los méritos podrá hacerse en los Servicios Centrales y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en cualquiera de las Oficinas de Registro de documentos integrados en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las forma previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el interesado. La consignación de datos falsos conllevará la exclusión del procedimiento.

3.4. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.5. Durante el plazo de presentación de instancias los participantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de destinos solicitados.

3.6. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de destinos.

3.7. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de preferencia, los destinos vacantes a los que optan, especificando a tal fin, los códigos de los destinos que figuran en el Anexo I, así mismo podrán solicitar las posibles resultas de destinos que pudieran producirse al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de los mismos, indicando los códigos del Anexo I.

4. Baremo de méritos y acreditación.

4.1. Junto con la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos relativos a la experiencia profesional, que se baremarán con referencia al día de la publicación de la convocatoria, conforme a los siguientes criterios:

4.1.1. Por cada mes completo de permanencia en el último destino adjudicado en concurso de traslado intrahospitalario, o bien desde su toma de posesión en caso de que el participante sea de nuevo ingreso o provenga de los traslados generales, en el centro hospitalario o centro de especialidades si lo hubiere: **0,10 puntos.**

4.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa desde la toma de posesión en el centro hospitalario o centro de especialidades, si lo hubiere: **0,20 puntos.**

4.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en centros o instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud: **0,15 puntos.**

De conformidad con la disposición adicional única de la Orden de 4 de diciembre de 2017 por la que se suprime la categoría estatutaria de Enfermero/a de Atención Continuada en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se integra en la categoría de Enfermero/a, el tiempo de servicios prestados en la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada se considerará como prestado en la categoría de Enfermero/a a todos los efectos.

En la valoración de los servicios prestados de Enfermero/a con nombramiento específico para la realización de refuerzos, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.

- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

Los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de refuerzos, deberán venir acreditados por meses naturales y horas para poder computarse conforme a la regla anterior.

4.2. Los subapartados serán sumatorios y dirimientes, es decir en caso de empate en la puntuación total, primero se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado 4.1.1., luego en el 4.1.2. y por último en el 4.1.3.

4.3. De persistir el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección (DOE n.º 36, de 21 de febrero), en el que se establece que el orden de prelación comenzará por la letra "E".

4.4. En caso de coincidencia en los periodos de los apartados 4.1.2. y 4.1.3., se baremará el más favorable para el aspirante, sin que en ningún caso pueda duplicarse la valoración de ambos apartados, es decir, los servicios prestados en el 4.1.2. no se tendrán en cuenta para su baremación en el apartado 4.1.3.

4.5. Los méritos de los subapartados 4.1.1. y 4.1.2., serán acreditados de oficio por la propia Administración. El resto de méritos deberá presentarse junto con la solicitud, y acreditarse fehacientemente por el interesado mediante certificado original o fotocopia compulsada, no siendo objeto de valoración aquellos méritos que sean presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Comisión de Baremación.

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, CC.OO., UGT, SIMEX y USAE, (DOE n.º 86, de 6 de mayo de 2011), se creará una Comisión Paritaria encargada de baremar los méritos aportados por los solicitantes.

5.2. La Comisión ajustará su actuación a lo dispuestos en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los concursantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la comisión, en los casos previstos anteriormente.

5.3. Los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de esta Comisión de Baremación, la cual se anunciará con 5 días naturales de antelación en los tablones de anuncios de la Gerencia de Área y del Complejo Hospitalario.

6. Relación Provisional

Una vez baremados los méritos, la Comisión de Baremación remitirá al Gerente del Área el listado provisional de adjudicaciones, para su publicación en los Tablones de anuncios de la Gerencia de Área y del Complejo Hospitalario, concediéndose un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para la subsanación de errores y reclamaciones, debiendo los interesados aportar la documentación acreditativa oportuna.

7. Relación Definitiva

Finalizado el plazo previsto en la Base 6, y una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión remitirá al Gerente del Área el listado definitivo de adjudicaciones efectuadas en



las categorías convocadas, para que éste proceda a su publicación en los Tablones de anuncios de la Gerencia de Área y del Complejo Hospitalario.

Los destinos obtenidos mediante este procedimiento serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. La Comisión de Baremación remitirá al Gerente del Área, junto con toda la documentación del concurso, las actas de las sesiones, firmadas en todas sus hojas, al menos, por el Presidente y Secretario de la Comisión.

8. Incorporación a los destinos, Criterios de Desplazamiento y Destinos Forzosos

La incorporación a los destinos adjudicados en este procedimiento se realizará en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de las listas definitivas de adjudicaciones.

Si como consecuencia de este procedimiento extraordinario de provisión fuera necesario realizar desplazamientos de personal interino o fijo con desempeño provisional, se regirán por lo dispuesto en las cláusulas Duodécima y Decimotercera del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, CC.OO., UGT, SIMEX y USAE, sobre los procesos de traslado intrahospitalario del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, (DOE nº 86, de 6 de mayo de 2011)

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gerente del Área de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 101 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de la posible interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21 de marzo de 2019

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ



Gerencia del
Área de Salud de
Badajoz

Manuel García Torres

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO I

COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO 2019

PUESTOS OFERTADOS PARA LA CATEGORÍA ENFERMEROS/AS

CENTRO	CÓDIGO	Nº PUESTOS	UNIDAD	TURNOS			REQUISITOS/OBSERVACIONES	NUM. PUESTOS EN RESERVA
				D	R	N		NUM. PUESTOS CON R.P.T.
HIC	12312	2	NEUROFISIOLOGÍA		X			
TOTAL		2						



2019 ANEXO II 2019

GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

**PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE DESTINOS VACANTES
COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ**

D/D^a	<input style="width:95%;" type="text"/>	NIF:
DOMICILIO:	<input style="width:95%;" type="text"/>	LOCALIDAD:
TELÉFONO MÓVIL:	<input style="width:95%;" type="text"/>	TELÉFONO TRABAJO:
		EXT:

Categoría Profesional:

<input type="checkbox"/> AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> GOBERNANTA/E	<input type="checkbox"/> RAYOS <input type="checkbox"/> LABORATORIO <input type="checkbox"/> ANATOMÍA <input type="checkbox"/> M. NUCLEAR
<input type="checkbox"/> AUXILIAR DE ENFERMERÍA	<input type="checkbox"/> PINCHE	
<input type="checkbox"/> CELADOR	<input type="checkbox"/> TÉCNICO ESPECIALISTA	
<input type="checkbox"/> COCINERO	<input type="checkbox"/> FISIOTERAPÉUTA	
<input checked="" type="checkbox"/> ENFERMERO/A	<input type="checkbox"/> ESTATUTARIO	
<input type="checkbox"/> TRABAJADOR/A SOCIAL	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO	
<input type="checkbox"/> GRUPO ADMINISTRATIVO		

Con Puesto en la actualidad en:

<input type="checkbox"/> (HIC) HOSPITAL INFANTA CRISTINA	}	<input type="checkbox"/> CE
<input type="checkbox"/> (HPS) HOSPITAL PERPETUO SOCORRO		<input type="checkbox"/> EDIF "L"
<input type="checkbox"/> (HMI) HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		

En el Servicio o Unidad:

CÓDIGO PUESTO:

Turno:

DIURNO

ROTATORIO

OBSERVACIONES:

ENCARGADO DE TURNO SUPERVISOR/A

SOLICITA LOS SIGUIENTES PUESTOS, SEGÚN ORDEN DE PRIORIDAD

HOSPITAL	CÓDIGO	SERVICIO	TURNO
HUB	12312	NEUROFISIOLOGÍA	ROTATORIO

Badajoz, a _____ de _____ de 201

Firma: _____